

36. AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Las ayudas técnicas se definen como cualquier producto externo cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Estos productos se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- i. Toda patología que produzca limitaciones en que se requiera de ayudas técnicas

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

36.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más:

- i. Tendrá acceso a ayudas técnicas y sesiones de kinesiología para su uso, según indicación médica.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

36.2 Garantía de oportunidad:

Rehabilitación

- i. La entrega de bastones, cojines y colchones se realizará dentro de 20 días desde la indicación médica.
- ii. La entrega de sillas de ruedas o andadores se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

36.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago (%)	Copago (\$)
36	Ayudas técnicas para personas de 65 años y más	Rehabilitación	Atención kinesiológica	Cada vez	5.710	20%	1.140
			Andador con cuatro ruedas y canasta	Cada vez	87.000	20%	17.400
			Andador con dos ruedas	Cada vez	51.230	20%	10.250
			Andador sin ruedas	Cada vez	41.520	20%	8.300
			Bastón codera móvil	Cada vez	17.520	20%	3.500
			Bastón de apoyo o de mano	Cada vez	17.520	20%	3.500
			Cojín antiescaras celdas de aire	Cada vez	186.210	20%	37.240
			Cojín antiescaras viscoelástico	Cada vez	57.770	20%	11.550
			Colchón antiescaras celdas de aire	Cada vez	310.050	20%	62.010
			Colchón antiescaras viscoelástico	Cada vez	211.410	20%	42.280
			Silla de ruedas estándar	Cada vez	411.050	20%	82.210
			Silla de ruedas neurológica basculante	Cada vez	1.041.120	20%	208.220
			Silla de ruedas neurológica inclina	Cada vez	661.050	20%	132.210

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.